



085/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados". Asimismo, el artículo 235 describe que: Son obligaciones de las servidoras y los servidores públicos: 1. Cumplir la Constitución y las Leyes (...) 5. Respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública (...).

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, en su artículo 272 consagra la autonomía de las entidades territoriales de nuestro Estado, que implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de sus facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción, competencias y atribuciones.

Que, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Art. 302 como competencia exclusiva de los Gobiernos Municipales Autónomos en su numeral 2): "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción", y el numeral 10) "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, en el ámbito de sus competencias como lo consagra la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

Que, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, en su Art. 13 establece la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, Órgano Ejecutivo: inc. c) "Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones". Y artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) en su núm. 4 señala "En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas".

Que, la Ley Municipal N° 715/2021, LEY MUNICIPAL EXCEPCIONAL PARA LA HOMOLOGACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE PLANIMETRÍAS, APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, en su artículo 19 y siguientes. tiene por objeto establecer las condiciones, requisitos técnicos y Procedimientos Administrativos de manera excepcional para la APROBACIÓN DE PLANIMETRÍAS VÍA CONSOLIDACIÓN, de manera simplificada, factible, flexible, orientadas a beneficiar al conjunto de la población de los Distritos Municipales Urbanos de la ciudad de El Alto, a efectos de su estabilidad y seguridad jurídica.

Que, a instancia de los interesados Cursa, nota de solicitud de Aprobación de Planimetría dirigido al Director de Administración Territorial y Catastro, recepcionada en fecha 26 de octubre de 2016.

Que, se tiene **Levantamiento Topográfico Georreferenciado** de la superficie global de 10000.00 m2. En original visado por COTOBOL bajo registro 306282, de fecha 14 noviembre de 2022.

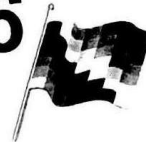
1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"

Av. Jorge Carrasco, esquina Calle 1 s/n, Zona 12 de Octubre
El Alto - Bolivia



085/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, se adjunta informe con CITE: DAT/UC/FRCP/057/2017, de fecha 15 de mayo de 2017, elaborado por el Tec. Freddy Richard Cosme Parra, Procesador Catastral, informe que refiere: "...

La Urb. Cuenta con	23 Lotes	100.00 %
Lotes Vacíos	4 Lotes	17.40 %
Lotes con construcción en obra gruesa	0 Lotes	0.00 %
Lotes con construcciones asentadas	19 Lotes	82.60 %

Lotes con construcciones consolidadas y asentadas antes o hasta el año 2014=19----82.60%

Del detalle arriba anotado se puede verificar que el Loteo Norte 3 de Mayo, del Distrito Municipal N°5, cuenta con el 82.60% de construcciones sólidas y asentadas antes o hasta el año 2014, de tal manera que si cumple con los requisitos exigidos por la Ley Municipal No 328/2016. Por tanto, SI CUENTA CON EL GRADO DE CONSOLIDACIÓN EXIGIDO COMO REQUISITO..."

Que, se adjunta informe con CITE: DAT/AC/GAR/721/2020, de fecha 16 de octubre de 2020, elaborado por el Lic. Top. Geo. Gerson M. Aguilar Rey, Responsable Área de Cartografía – D.A.T., informe que refiere: "...En atención al trámite con Hoja de Ruta Interna Nro. 5801-18, realizada la inspección "IN SITU" de fecha 05/05/2015 donde se verificó la posesión que ostenta el propietario y los vértices con mojones de cemento, y de acuerdo a informe CITE: DAT/UV/DRP/575/2019 se complementa los detalles topográficos de manzanas consolidadas y cordones de acera, se actualiza el informe de inserción CITE: DATC/AC/JAQ/391/2015. Por tanto, se informa: El polígono, ha sido incorporado en archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado: Sobre el particular se establece los siguientes aspectos: Estas coordenadas determinan una superficie Total de 10000 M2, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.; La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en EX FUNDO EL INGENIO, perteneciente al Distrito Municipal Nro. 5.; Por otro lado, la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como Terreno Rustico..."

Que, se adjunta informe con CITE: DAT/UV/INF.N°139/2021, de fecha 08 de febrero de 2021, emitido por Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere: "...En atención a trámite interno, con respecto a la definición del trazo vial, para su consideración, tengo a bien elevar el presente informe: La Unidad de Vialidad elaboró el trazo vial de las arterias colindantes al sector, en función al plano georeferenciado, aprobado según informe CITE: DAT/AC/GAR/721/2020 en el cual según coordenadas determinan una superficie total de 10000.00 m2.; El trazo vial se definió en función a la inspección realizada "in situ", el cual se cotejó con las dimensiones de las secciones transversales de vías que presenta el proyecto de la planimetría Loteo Norte 3 de Mayo.; Se consideró el Informe con CITE: DAT/UC/FRCP/057/2017 en la cual menciona en su punto más importante: "si cuenta con el grado de consolidación exigido como requisito".; Se consideró el grado de consolidación de las aceras y calzadas, determinando la sección transversal de las mismas de acuerdo a lo físicamente consolidado.; Así mismo, para la elaboración del trazo vial se consideraron las planimetrías aprobadas adyacentes al proyecto de la planimetría, dando continuidad con la disposición de vía que presenta; La propuesta de aprobación de la planimetría LOTEIO NORTE 3 DE MAYO deberá adecuarse en función al trazo vial definido, reflejado en el plano adjunto (...)"

Que, se adjunta informe con CITE: DATC/UV/DRP/787/2023, de fecha 14 de julio de 2023, elaborado por el Arq. David Romero Pérez, Procesador Vial, informe que refiere: "...De acuerdo al análisis efectuado para la definición del trazo vial, el cual fue emitido mediante informe con CITE: DAT/UV/INF. N°139/2021 en fecha 8 de febrero de 2021, se consideró la planimetría aprobada de

2

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



085/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

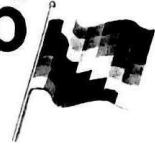
CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

la Urbanización 3 de MAYO, donde la vía que se cerrará de acuerdo al proyecto de aprobación de planimetría del Loteo Norte 3 de Mayo, no causará efecto a la continuidad de la estructura vial, ya que la arteria en el tramo de la Urbanización aprobada "3 de Mayo" solo abarca dos manzanas, así mismo, la arteria no conecta con una vía de jerarquía principal.; Por otra parte, en fecha 19 de junio de 2023, los interesados del proyecto de aprobación de planimetría "Loteo Norte 3 de Mayo" adjunta ACTA DE COMPROMISO donde en su parte más importante indica: "...Con la finalidad de documentarnos de una buena vez, debido a su demora excesiva en el trámite, reiteramos nuestro compromiso de reubicarnos y acomodarnos conforme a la planimetría a ser aprobado de este sector, ya que cumple con los porcentajes correspondientes para su saneamiento, nosotros solo nos hemos basado en un borrador referencial, es por esta razón que ratificamos nuestro compromiso de posterior a su aprobación nos RE ubicaremos respetando a la planimetría que será aprobada.

Hacemos constar de que dos lotes en el lugar a modificar y reubicar son de propiedad de la propietaria, ..."; En la siguiente imagen se identifica los lotes con los nombres de los interesados que presentan ACTA DE COMPROMISO. Por lo tanto, se remite ACTA DE COMPROMISO de fecha 19 de junio de 2023 y documento privado de los lotes que sufrirán modificaciones, así mismo, se ratifica el trazo vial y el informe remitido con CITE: DAT/UV/INF°139/2021 de fecha 08 de febrero de 2021....".

Que, se adjunta informe con CITE: DATC/UAT/JAQL/281/2023, de fecha 12 de septiembre de 2023, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: La Planimetría de LOTE "NORTE III DE MAYO" (VIA CONSOLIDACION) del Distrito Municipal N°5, se encuentra bajo los siguientes antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro...".

Que, se adjunta informe con CITE : INF/SMIP/DATC/UJAT/0361/2026, de fecha 13 de abril de 2026, elaborado por el Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán, ASESOR LEGAL U.J.A.T. - D.A.T.C. que concluye: "...El presente trámite cuenta con el respaldo legal y técnico suficiente, habiéndose dispuesto la procedencia técnica, corresponde que el Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, dentro de sus facultades previstas por la Ley N.º 482, emita Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por la cual disponga en la Vía Administrativa Municipal LA APROBACIÓN de la Planimetría Vía Consolidacion del LOTE "NORTE III DE MAYO", ubicado en el DISTRITO MUNICIPAL N.º 5 de la Ciudad de El Alto.(...); Es menester informar que el presente trámite fue procesado con la denominación de Loteo "NORTE 3 DE MAYO", sin embargo se generaron informes con la denominación indistinta entre Loteo "NORTE 3 DE MAYO" y Loteo "NORTE III DE MAYO", lo cual podría generar confusión, sin embargo a efectos de no causar confusión los interesados presentan una solicitud de corrección de errores del entonces proyecto de Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva y a la vez se tome en cuenta el nombre LOTE "NORTE III DE MAYO", es por tal motivo que se aclara que el nombre correcto y en virtud al principio de verdad material y principio de informalismo, se deberá tomar nota del mismo a efectos de corregir errores de la administración pública que no cause perjuicio al interesado...".

**085/2026**

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, Ley N° 482 Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" y demás disposiciones legales vigentes.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva – DATC-027/26, de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, de fecha 22 de abril de 2026, que resuelve APROBAR la PLANIMETRIA (VÍA DE CONSOLIDACIÓN) LOTE "NORTE III DE MAYO", ubicado en el Distrito Municipal N° 5, de la Ciudad de El Alto, bajo la siguiente relación de superficies:

MANZANA - A		MANZANA - B	
N° Lote	Sup. m2	N° Lote	Sup. m2
1	340.45	1	295.83
2	327.25	2	298.00
3	340.38	3	300.33
4	284.57	4	299.99
5	288.82	5	297.79
6	288.82	6	292.02
7	288.82	7	288.12
8	287.15	TOTAL	2072.08 m2
9	307.14		
10	305.12		
11	307.42		
12	282.78		
13	287.95		
14	288.13		
15	288.31		
16	283.79		
TOTAL	4796.90 m2		

Distribución de superficies por usos:

RELACION DE SUPERFICIES		
AREA RESIDENCIAL	6868.98 m2	68.69 %
AREA DE VIAS PUBLICAS	3131.02 m2	31.31 %
TOTAL	10000.00 m2	100.00 %



085/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

ARTÍCULO SEGUNDO (Aceptación de Cesión de Áreas).- El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público acepta la Cesión de Áreas Públicas suscrito mediante los documentos de Escritura Pública Testimonio No 1106/2024 de 24 de octubre de 2024, debidamente registrado en Derechos Reales bajo la Matricula N° 2.01.4.01.0288691 por una superficie de 3131.02 m2. sobre la cesión de áreas a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTÍCULO TERCERO (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad).- Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

ARTÍCULO CUARTO.- Remítase al Servicio Estatal de Autonomías – SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO.- Queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal a través de sus Unidades pertinentes.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los siete días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



[Signature]
CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

[Signature]
Flora P. Alarcon Colque
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

